

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

JUSTICIA

INDULTOS

Visto el expediente de indulto particular instruido en favor del penado Enrique Villarreal Mateo, en el que se han observado los trámites prevenidos por los artículos 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien otorgar a Enrique Villarreal Mateo indulto particular de la parte de pena que le falta por cumplir de las de un año y seis meses de presidio menor y cuatro meses de arresto mayor, que le fueron impuestas como autor de un delito de hurto y otro contra la salud pública, definidos y penados, respectivamente, en el número 1.º del artículo 505 y 3.º del 506 y en el artículo 349, en relación con el 346, todos del Código Penal de 1932,

en la causa número 1.172-942 de la Jurisdicción Aérea.

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

Visto el expediente de indulto particular instruido en favor del penado Luis Hortelano y Moreno de Guerra, en el que se han observado los trámites previstos por los artículos 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de junio de 1870, y oído el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien otorgar a Luis Hortelano y Moreno de Guerra indulto particular del resto de la pena de confinamiento que actualmente extingue, por sucesivas conmutaciones de la de treinta años de reclusión mayor que le fué impuesta como autor de un delito de adhesión a la rebelión militar, definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar de 1890, en la causa por el procedimiento sumarísimo con el número 1-E. A. de la plaza de Valencia,

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AYUDANTES

Se confirma en el cargo de Ayudante de campo del General de Brigada de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don José María Aymat Mareca, con destino en el Alto Estado Mayor, al Comandante de la misma Escala y Arma don Antonio Pérez-Caballero Moltó.

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Declarado desierto el concurso anunciado por Orden de fecha 10 de enero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 6) para cubrir en los Aeropuertos que a continuación se indican las plazas que se expresan, se anuncia por segunda vez para que el personal que también se menciona que desee ocuparlas pueda solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que establece la norma tercera de la Orden sobre Destinos de

fecha 5 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Aeropuerto de Sanjurjo (Zaragoza).

Una de Jefe, para Comandante de la Escala de Tierra.

Una de Oficial de Tráfico, para Capitán o Teniente de complemento de la Escala del Aire.

Aeropuerto de Los Rodeos (Tenerife).

Una de Jefe, para Comandante de la Escala de Tierra.

Una de Oficial de Tráfico, para Capitán o Teniente de complemento de la Escala del Aire.

Madrid, 27, de febrero de 1946.

G. GALLARZA

DESTINOS

Para ocupar la vacante de Jefe de Detall del Parque Central de Intendencia, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal entre Tenientes Coroneles del Cuerpo de Intendencia del Aire, según Orden de 22 de enero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 17), se designa al de dicho empleo y Cuerpo don Emilio Lustau Ortega, actualmente destinado en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se

concede autorización para contraer matrimonio con doña María Luisa Zalba Murias, al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Jaime Marugán Hernández, que se encuentra destinado en el Regimiento Mixto núm. 1.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María del Carmen Ramonell Sureda, al Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Francisco Merino Ciércoles, que se encuentra destinado en el 51 Regimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Concepción Escalera Muñoz, al Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos (asimilado a Alférez) don Luis Gallego Iglesias, que se encuentra destinado en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Emilia Fernández de Bonis, al Teniente de complemento de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Luis Centeno Buendía, que se encuentra destinado en la Escuela de Observadores.

Madrid, 25 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

SITUACIONES

Cesa en situación de "Procesado", a la que pasó por Orden de 19 de febrero de 1945 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 22), el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Avelino Martín de la Morena, quedando en la de "Disponible forzoso" en la Región Aérea Central.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

VACANTES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18), se publica a continuación estado numérico de las vacantes de Alféreces, Suboficiales y clases de tropa existentes en los distintos Centros, Unidades y Dependencias de este Ejército del Aire que deben ser cubiertas en turno de provisión normal.

Madrid, 1 de marzo de 1946.

G. GALLARZA

VACANTES DE ALFERECES, SUBOFICIALES Y CLASES DE TROPA EXISTENTES EN LOS DIFERENTES CENTROS, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE ESTE EJERCITO DEL AIRE

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	CUERPO DE ESPECIALISTAS											
	Arma de Aviación: E. de Tierra ...	Arma de Tropas de Aviación	Plazas Aéreas..	Mec. Motoristas de Avión.	Mont. Electricas Avión...	Radiofonom-tristas	Mec. Radiotelegrafistas	Amoros Artificios	Aux. Fotogr. y Cartografía ...	Inf. de Meta y Antiaer. ...	Enf. Aux. San.	Escritores ...
	Sargentos	Sargentos	M. Motoristas	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales	Suboficiales
ADMINISTRACION CENTRAL												
Sección de Farmacia												1
Jurisdicción Central Aérea												4
ORGANISMOS CENTRALES												
Instituto Medicina Aeron. de Madrid.												2
ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA Y MATERIAL												
Maestranza Aérea de Cuatro Vientos.	2				1				1			
Maestranza Aérea de Sevilla	1				1				1			
Maestranza Aérea de Albacete	1				1				1			
Maestranza Aérea de Logroño	1				1				1			
Maestranza Aérea de León	1				1				1			
Maestranza Aérea de Baleares	1				1				1			
Maestranza Aérea de Canarias	1				1				1			
Maestranza Aérea de Tetuán	1				1				1			
ACADEMIAS Y ESCUELAS												
Escuela Superior del Aire												
Academia General del Aire	3	10	15	3	18	4	23	1	4	1	1	1
Academia de Aviación	2		1	1	14				5			4
Academia Militar Ing. Aeronáuticos...	2											5
Academia de Tropas de Aviación		4		1	1	1	1					1
Escuela de Vuelos sin Visibilidad ...	1			3	5	1	2	1	1			1
Escuela de Especialistas	4									4		1
Escuela de Observadores							2			4		1
Grupo de Escuelas: { Mayoría.....												
de Pilotos del Sur { Transformación.					2		3	1				1
{ Elemental n.º 1.							1	1				
{ Elemental n.º 2.	1		1				2					
Escuela de Caza			21		13	1	1		3			1
Escuela Vuelos sin Motor de Huesca.									1			
Escuela Vuelos sin Motor Somosierra.	1								1			
Escuela V. sin M. Cerro del Telégrafo.	1											
CUARTELES GENERALES												
Estado Mayor R. A. del Estrecho												
Estado Mayor R. A. de Levante												
Estado Mayor de la R. A. Pirenaica.												
Estado Mayor de la Z. A. de Baleares.												1
Estado Mayor de la Z. A. de Canarias.												1
Estado Mayor Z. A. de Marruecos ...												
ADMINISTRACION REGIONAL Y UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS												
<i>Región Aérea Central.</i>												
Centro de Reclut. y Movilización	1	2										1 (6)
Mayoría Regional de Servicios			1									1
Unidad de Armamento			1									
Unidad de Combustibles	1									1		
1.ª Unidad de Protección de Vuelo ...												
Unidad de Defensa Química y C. I.	1	1						1		8	7	1 3

CENTROS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ARMA DE AVIACIÓN E. de Tierra	CUERPO DE ESPECIALISTAS												
		Plazas Aéreas	Mec. Motoristas de Avión	Mont. Electricistas Avión	Radiofonometristas	Mec. Radiotelegrafistas	Armeros Artificieros	Aux. Fotogr. y Cartografía	Inf. de Metales y Antártica	Enf. Aux. San.	Escribientes	Clases	Suboficiales	Alfereces
		M. Motoristas	Arms. Artific.	Radiofonom.	Suboficiales	Alfereces	Clases	Suboficiales	Alfereces	Clases	Suboficiales	Alfereces	Clases	Suboficiales
UNIDADES AEREAS														
Regimiento Mixto núm. 1	1	2	2	5	1	2	3	1	1	1				
21 Regimiento		2		10	1		4							
31 Regimiento						1								
11 Regimiento				5	1		1							1
12 Regimiento		1	2	13	1		4	2						
61 Regimiento				9		2	1							
21 Escuadrilla				2										
13 Regimiento	1	3	1	12	1	2	1	3		1	1			1
32 Regimiento	1	2		10	1	4	7	6						1
14 Regimiento	2	1	7	9	1	2	2							1
15 Regimiento	2		1	8	1	3	8	2	1			1	2	1
23 Regimiento		4		6	1	2	3					1	1	1
33 Regimiento				10	1		3					1	1	1
52 Grupo	2	4	2	2		1	1	1	1	1	1	1	1	1
P. M. del Regimiento Mixto núm. 3				2		2								
28 Grupo (R. M. núm. 3)				3			5							
113 Grupo (R. M. núm. 3)				2		2								
51 Regimiento	1			8						2		1	1	
P. M. del Regimiento Mixto núm. 4						16	(1)	2	(2)					
29 Grupo (R. M. núm. 4)	2			4										
11 Escuadrilla (R. M. núm. 4)				1										
54 Escuadrilla (R. M. núm. 4)	1					1				1		1		
Plana Mayor Regimiento Mixto núm. 2						1								
27 Grupo (R. M. núm. 2)				2						1	1			
43 Grupo (Regimiento Mixto núm. 2)		1		1		1	2	1		1		1	1	
51 Escuadrilla (R. M. núm. 2)		1		2			3	1						
41 Patrulla (R. M. núm. 2)		1		1								1	1	
Grupo Entr. y Transp. E. M. Aire		2		4		2								
UNIDADES DE TROPAS DE AVIACION														
Primera Legión														
Primera Legión - Primera Bandera		4	17											
Segunda Legión														
Tercera Legión														
Cuarta Legión														
Quinta Legión														
Sexta Bandera														
Séptima Bandera														

(1) Tres para Cabo Juby y otros tres para Villa Cisneros. Prestarán sus servicios en la 71 Compañía de Protección de Vuelo.—
 (2) Uno para Cabo Juby y otro para Villa Cisneros. Prestarán sus servicios en la 71 Compañía de Protección de Vuelo.—(3) Cinco de ellos para Cabo Juby y otros cinco para Villa Cisneros.—(4) Para la Guínea.—(5) Para el Aeropuerto de Las Rozas.—(6) Para el Centro de Reclutamiento y Movilización de Avila.

NOTA.—Son vacantes de nueva creación: Las de Brigadas de la Escala de Tierra para las Unidades de Combustibles.
 Las de Brigadas de la Escala de Tierra para las Unidades de Defensa Química y Contra Incendios, excepto la de la Región Aérea Central.
 Las de Brigadas y Sargentos del Arma de Tropas de Aviación para las Mayorías de Servicio, Unidades de Armamento y 1.ª Legión - 1.ª Bandera.
 Las de Armeros-Artificieros para la 1.ª Legión - 1.ª Bandera.
 Las de Informadores de Meteorología y Antiaeronáutica para las Unidades y Compañías de Protección de Vuelo.
 La de Enfermero Auxiliar de Sanidad.
 Las de Suboficiales Escribientes para la Sección de Farmacia, Jurisdicción Central Aérea e Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid.

OTRA.—Las "plazas aéreas" se cubren por este Ministerio, a propuesta de los Jefes de los Centros y Unidades Aéreas respectivos, entre los Mecánicos-Motoristas de Avión, Radiogoniometristas y Armeros-Artificieros que ya presten servicio en los mismos, no debiendo, por tanto, ser solicitadas por el personal de dichas especialidades mediante papeleta reglamentaria. Los Armeros-Artificieros deberán, para ser propuestos, haber efectuado con aprovechamiento el curso de Ametrallador-Bombardero.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

CURSOS

Con el fin de seguir el curso de aptitud para el ascenso al empleo de Sargentos especialistas que determina el artículo 7.º del Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), son nombrados alumnos del mismo los especialistas Radiogoniometristas que figuran en la presente relación, los cuales efectuarán su incorporación a la Escuela de Vuelos sin Visibilidad (Salamanca) el día 25 de marzo próximo, sin pérdida de sus actuales destinos.

Este curso tendrá carácter indemnizable para el personal del Cuerpo de Suboficiales.

RELACION QUE SE CITA.

Sargento don José de Campos Carmen.

Idem don Miguel Gallardo Cervantes.

Cabo primero Pedro Obrador Monserrat.

Idem Bartolomé Malberti Frau.

Idem Angel Marcó Pina.

Idem Antonio Cortés Pomar.

Idem Alberto Palóu Borrás.

Idem Sebastián Amengual Verger.

Idem Juan Oliver Villalonga.

Idem José García Morte.

Idem Javier Vaamonde Feijoo.

Idem Serafin Márquez Gómez.

Idem Pedro Espinosa Velasco.

Idem Francisco López Galindo.

Idem Marcelo Sánchez García.

Idem Joaquín Yagüez Otero.

Idem Antonio Párraga Jiménez.

Idem Isidro Martín Cuadrado.

Idem Antonio Perretta Rueda.

Idem Eduardo García Ordóñez.

Idem Pedro Escobar González.

Idem Francisco Pardo Noaín.

Idem Manuel Muro Isasi.

Idem Abdón Marián Ortiz Béjar.

Idem Blas Menoyo Bonilla.

Idem Francisco Ramón Carmona.

Idem Pascual Lacave Vigalondo.

Idem Salvador Obrador Maimó.

Idem Jesús Sánchez Pérez.

Idem Domiciano Hernán-Pérez Esteban.

Cabo primero Santiago Olalde Balsategui.

Idem Cándido Fernández Valderrama.

Idem José Luis Martín García.

Idem Angel Orive Yustes.

Idem Gerardo Losada Carrasco.

Idem Juan Gutiérrez Callejas.

Idem Ignacio Figueredo Zabala.

Idem Manuel Rosal Galán.

Idem Albino Carnicero Pinilla.

Idem Alfredo Pérez Vega.

Idem Antonio Díaz Fernández.

Idem Enrique Terán Gómez.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

Con el fin de seguir el curso de aptitud para el ascenso al empleo de Sargentos especialistas que determina el artículo 7.º del Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), son nombrados alumnos del mismo los especialistas que figuran en la presente relación, los cuales efectuarán su incorporación a la Escuela de Especialistas de Málaga el día 11 de marzo próximo, sin pérdida de sus actuales destinos.

Este curso tendrá carácter indemnizable para el personal del Cuerpo de Suboficiales.

RELACION QUE SE CITA.

Mecánicos-Motoristas.

Cabo primero Gabriel Miranda Hierro.

Idem Hipólito Bengoa y López de Arechaga.

Idem Sergio Rodríguez Martín.

Idem Vicente Osorio Rodríguez.

Idem Diego Torres Barrera.

Idem Agustín Zaballa Velasco.

Idem Nicolás Cruz Moreno.

Idem Jorge Rodríguez González.

Idem Juan Castro Suárez.

Idem Lorenzo Cózar Tenedor.

Idem José Salvador Fernández.

Idem Santiago Rubio Gil.

Cabo primero Máximo Valcárcel Vidal.

Idem Raimundo R. Legazpi Fernández.

Idem Antonio Pazo Pérez.

Idem Francisco García Mora.

Idem Vidal Cerrajería Gómez.

Idem Miguel González Marinas.

Idem José Soler Gurgui.

Idem Francisco Cervero Bordege.

Idem Eufemio González Sánchez.

Idem Santos del Cura López.

Idem Manuel Lorenzo Angueira.

Idem Bernardo Fandos Colás.

Idem Alejandro Rodríguez González.

Idem Juan Martín Hernández.

Idem Juan Bautista Menéndez.

Idem Ildefonso Céspedes González.

Idem Fernando Cabezón Adán.

Idem Francisco Biurrun Beroiz.

Idem Diego Varela Villegas.

Idem Juan A. Manrique de Lara Santamaría.

Idem Joaquín González Sánchez.

Idem José Remezal González.

Idem Laurentino García García.

Idem Miguel Garcerán Lavela.

Idem Antonio Sánchez Montes.

Idem Luis Cuenca Cuenca.

Idem Marcos Lalana Fanlo.

Idem Aurelio Hidalgo Sáiz.

Armeros-Artificieros.

Sargento don Juan Parra Riau.

Cabo primero Juan Francisco Martín González.

Idem Manuel Pérez García.

Idem Victoriano Lozano Baena.

Idem Antonio Guerrero Pérez.

Idem Luis Gómez de Castro.

Idem Rosendo Espinosa Rivero.

Idem Ricardo Campos Pecino.

Idem Sixto Santa García.

Idem Rafael Aragón Gayá.

Idem Juan A. Sánchez Jiménez.

Idem José Navarro Torres.

Idem José María Vizcarra Etayo.

Idem Eduardo Fernández Gómez.

Idem Antonio García Garrido.

Idem Antonio Armario Alvarez.

Idem Fernando Alamañac Santolaya.

Idem Joaquín Morínigo Manzano.

Idem Benigno Escudero Parra.

Cabo primero Antonio Alcántara Bolaños.

Idem Antonio González Fariña.

Idem Matías Díez Ibaibarriaga.

Idem José María Erdozaín Goñi.

Idem Angel Martínez García.

Idem Juan Manuel Jiménez González.

Idem Manuel Samperio Gómez.

Idem Pedro Gálvez Castillo.

Idem Benito Alonso Monterrubio.

Idem Nemesio Esteras Martínez.

Idem Carlos Vicente Alvarez.

Idem Julio Mangas Pérez.

Idem Enrique Rubio Fernández.

Idem Vicente Gómez Ortiz.

Idem Mariano García González.

Idem Manuel Mariscal Melero.

Idem José Alcañiz Valiente.

Idem Anastasio Fernández Cartón.

Idem Juan Tercero Fernández.

Idem Irineo San Bernardino Paúl

Idem Gabriel Vicario Pérez.

Idem Angel Huerta Larena.

Mecánicos-Radiotelegrafistas.

Cabo primero Demetrio Bravo Martín Delgado.

Idem Antonio Fernández Campos.

Idem Pablo Espuelas Ochoa.

Idem Gerardo Vielba Calvo.

Idem Juan Gómez Cuenca.

Idem Fermín García Pérez.

Idem Manuel Ruíz Romero.

Idem José Vidal Ramírez.

Idem Jaime Juan Amengual.

Idem Carmelo Chacón Millán.

Idem Miguel Artes Gratacos.

Idem Manuel Martínez Pastor.

Idem Juan del Collado López.

Idem Pedro Vadell Salas.

Idem Carlos de Arriba García.

Idem Alfonso Rourich Juanals.

Idem Angel Aguiriano Martínez.

Idem Alvaro Casares Nogués.

Idem Jesús Crespo Medina.

Madrid, 28 de febrero de 1946.

G. GALLARZA

AERODROMO DE TETUAN

REQUISITORIA

Iñarrea Ervety (Antonio), hijo de Fermín y de Mónica, natural de Arráiz (Navarra), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años de edad, de estatura 1,750 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente, según antecedentes obrantes en la Comisaría de Pamplona, en Peñañel (Valladolid), contra el cual se instruyen diligencias previas con motivo de "falta de incorporación", comparecerá en el término de quince días ante don José María Palomares Ureña, Teniente Juez permanente del Aeródromo de Tetuán (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aeródromo de Tetuán, 26 de febrero de 1946. — José María Palomares Ureña.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Movimiento del tráfico en la línea aérea Madrid-Barcelona (por meses)

Año 1944

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 495

MESES	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Períodos.....	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		H.	M.		Tarifa entera	Tarifa reducida — Niños	Gratuita — Servicio	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago	Total
									Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos	Kgs.	Kgs.
Enero	26	55	43	12.870	333	1		334	84		84			3.450	853	4.303	423	423
Febrero	21	47	32	10.395	248	1	15	264	79		79			2.568	436	3.004	853	853
Marzo	23	51	38	11.385	299	1	1	301	86		86			3.152	377	3.529	629	629
Abril	21	44	30	10.395	273	4		277	80		80			3.163	806	3.969	869	869
Mayo	14	30	43	6.930	208		1	209	89		89			2.643	661	3.304	399	399
Junio	27	59	15	13.365	401	9		410	82		82			4.626	820	5.446	1.136	1.136
Julio	57	105	18	25.740	679	8	19	706	85		85			7.700	1.065	8.765	923	923
Agosto	53	114	12	26.235	652	9	6	667	117		117			6.448	1.928	8.376	1.048	1.048
Septiembre	52	101	56	25.740	867	4	9	880	505		505			9.449	3.985	13.434	3.886	3.886
Octubre	52	107	36	25.740	987	3	31	1.021	434		434			10.488	3.246	13.734	3.533	3.533
Noviembre	36	74	41	17.820	730	5	29	764	271		271			9.034	3.312	12.346	2.553	2.553
Diciembre	26	52	54	12.870	582	7	19	608	332		332			7.238	3.551	10.789	2.234	2.234
TOTAL	403	845	58	199.485	6.259	52	130	6.441	2.244		2.244			69.959	21.040	90.999	18.486	18.486

Movimiento del tráfico en la línea aérea Barcelona-Madrid (por meses)

Año 1944

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas

Kilómetros de la línea, 495

MESES	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Períodos.....	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		H.	M.		Tarifa entera	Tarifa reducida — Niños	Gratuita — Servicio	Total	Correspondencia ordinaria		Total			De los pasajeros			De pago	Total
									Kgs.	Grs.	Kgs.	Grs.		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos	Kgs.	Kgs.
Enero	26	60	44	12.870	326			326	773		773			3.650	861	4.511	375	375
Febrero	21	50	48	10.395	273	2	12	287	174		174			3.177	678	3.855	283	283
Marzo	23	51	12	11.385	319		3	322	236		236			3.880	665	4.545	441	441
Abril	21	49	33	10.395	273	1		274	177		177			3.237	424	3.661	581	581
Mayo	13	30	02	6.435	189		5	194	183		183			2.293	471	2.764	670	670
Junio	26	66	24	12.870	375	4	10	389	211		211			4.334	717	5.051	315	315
Julio	52	129	08	25.740	600	6	7	613	195		195			6.814	1.200	8.014	571	571
Agosto	52	130	18	25.740	626	10	5	641	2.089		2.089			6.755	1.627	8.382	685	685
Septiembre	52	114	46	25.740	1.036	13	6	1.055	3.239		3.239			11.709	3.365	15.074	2.282	2.282
Octubre	52	123	28	25.740	959	10	29	998	837		837			10.324	3.515	13.839	1.399	1.399
Noviembre	36	86	23	17.820	688	12	23	723	3.282		3.282			8.415	2.859	11.274	1.426	1.426
Diciembre	26	56	41	12.870	520		23	543	2.448		2.448			5.878	2.848	8.726	1.820	1.820
TOTAL	400	949	27	198.000	6.184	58	123	6.365	13.844		13.844			70.466	19.230	89.696	10.848	10.848